



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal

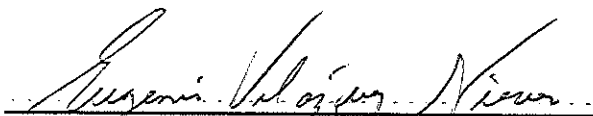
Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 19

SERIE: 1994-95

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA LA RE-DESIGNACION DE LOS MUNICIPIOS DE CIDRA, COROZAL, OROCOVIS Y VILLALBA, EN CONSORCIO.

- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas, representa un área substancial del mercado de empleo (Labor Market Area) con una población de veinticinco mil seiscientos noventa y uno (25,691) conforme al censo federal de 1990.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas, conjuntamente con los municipios de Cidra, Corozal, Orocovis y Villalba, tienen una población de ciento treinta y ocho mil ochocientos treinta y siete (138,837) habitantes.
- POR CUANTO : Los municipios participantes en el consorcio que formarán el área de servicios, tienen la capacidad, experiencia y coordinación necesaria para promover programas de entrenamiento, conforme a los requisitos del "Job Training Partnership Act", incluyendo sus respectivas emmiendas del 1992 (Public Law 102-367).
- POR CUANTO : Se faculta al Hon. Carlos Aponte Silva, Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, para que ofrezca al consejo estatal de adiestramiento para el empleo de Puerto Rico, Inc., (Consejo Estatal) y a cualquier otra agencia estatal pertinentes, la información necesaria para establecer una propuesta y recomendación, para la re-designación del área de servicio, conjuntamente con los Municipios participantes, los cuales sirven un área de mercado laboral a la cual pertenecen.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Se autoriza al Hon. Carlos Aponte Silva, Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, solicite al consejo estatal, que recomiende al Hon. Gobernador, Pedro Roselló González, que bajo el poder discrecional que le permiten los estatutos federales, declare que el Municipio de Aguas Buenas en consorcio con los Municipios de Cidra, Corozal, Orocovis y Villalba sean re-designados como área de servicio del Programa de "Job Training Partnership Act", incluyendo sus respectivas emmiendas del 1992 (Public Law 102-367).
- SECCION 2da : Esta Ordenanza derogará la Ordenanza Núm. 10, Serie 1988-89.
- APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 17 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1994.

  
EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMÁN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1994.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*